

En lo suscribo en caso de pelearse de lo situado en la
Aguada de la Laguna de San Juan de los Rios que allanandose a dar
a beneficio de los Paises Conquistados N. y Oficiales Joseph
Ornillo en cada un año de los quatro mil y quinientos
de renta y de lo adeperseuiri quando de un mill de defensa
a satisfacion de esta Cud. en el camino de los treinta dias
de la ciudad que corran desde el dia de su recepcion y ha de hacer
su Memorial Consiendo de escusandose para el Primer
Cabildo ordin que se lebre lo nombra esta Cud. y el fiscal de
los Paises

Los Regalados Juan Pardo y Juan Vallejo de Pantoja y Conon
con el oficio de esta Cud. y nombran a Pedro de la Cruz y a
Silvi Cortal de el ruis de ay a de dar quatro mil de defensa
a satisfacion de esta Cud.

El Sr. Thomas de Montenegro Dip. que nombra a un con la ali
dad de que no dando quatro mil de defensa a no haber de
su cuenta. Mique de nombran a si de quien hubiere lugar

El Sr. Pedro Fabrega Dip. y Oidor en el nom. de Joseph Ornillo
el qual oficio se sirve a cargo de el oficio de esta Cud. con la
lidad que de un mill de renta de cuando y de un mill de
actual continue con el empleo que se tiene. Seruendo a las
las mismas de un tanto de la calidad del referido oficio
de. a ser en el que se tiene de señalarle anualmente lo
haya de ser en el quinientos de un como a un lotero es

